

Representación Social

Representación Social:

- 4 Sindicatos representados.
- 59 Representantes sindicales:
 - 37 miembros del comité de empresa, elegidos por sufragio.
 - 22 delegados sindicales, elegidos directamente por los sindicatos.

Comité de Empresa:

- Órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores.
- Representado por su presidente y secretario.
- Comisión negociadora: Convenio colectivo.
- Reserva de 40 horas mensuales.
- Comisiones de trabajo.
- Comité Central de Seguridad y Salud.
- Atención de reclamaciones y consultas de índole laboral.
- Información sobre asuntos de interés colectivo.

Composición:

<u>Sindicatos</u>	<u>Representantes Sindicales</u>		<u>Totales</u>
	<u>Comité Empresa</u>	<u>Delegados</u>	
U.G.T.	25	11	36
CC.OO.	4	6	10
C.G.T.	3	1	4
S.T.M.	5	4	9
<u>Totales</u>	37	22	59

La representación social en Ford España está compuesta por **57 representantes sindicales** pertenecientes a **cuatro sindicatos**. De ellos, **37 son miembros del comité de empresa**, mientras **los 20 restantes son delegados sindicales**.

Los miembros del comité de empresa son **elegidos por todos los trabajadores mediante sufragio** personal, directo, libre y secreto, representando -por tanto-, al conjunto de los trabajadores sin distinción de pertenencia a uno u otro sindicato, o incluso estén o no afiliados. Por su parte, los delegados sindicales son **elegidos por cada uno de los sindicatos** -en función del número de afiliados con los que cuenta-, para atender directamente a su afiliación.

El **comité de empresa** es el **órgano representativo y colegiado** del conjunto de los trabajadores para la defensa de sus intereses. Se reúne periódicamente o siempre que lo solicite un tercio de sus miembros o un tercio de los trabajadores representados. Tras las últimas elecciones sindicales de febrero de 2015, U.G.T. revalidó y amplió su mayoría absoluta hasta alcanzar 25 representantes en el comité de empresa. Por su parte, STM obtuvo 5, CC.OO. 4, y C.G.T. 3.

En su reunión de constitución, los miembros del comité de empresa **eligen un presidente y un secretario** para representarles, tanto en cualquier actividad pública, como internamente ante la gerencia del departamento de Relaciones Laborales. Ante un proceso de negociación de convenio colectivo, el comité de empresa elige una **comisión negociadora** entre sus miembros quienes, conjuntamente con la representación de la empresa, se constituyen como el único órgano capacitado para negociar el nuevo convenio colectivo de empresa.

Todo miembro de la representación social tiene una **reserva de 40 horas mensuales** para poder asistir a congresos, asambleas, reuniones, seminarios y cursos de formación sindical a los que sean reglamentariamente convocados por la central sindical a la que pertenecen. Además, participan en distintas **comisiones de trabajo**, junto con representantes de la empresa, para vigilar el cumplimiento y desarrollo de los puntos recogidos en el convenio colectivo.

Las principales comisiones son: Consultiva y de Participación, Interpretativa y Movilidad Central, Valoración, Métodos y Tiempos, Absentismo, Ayuda Social y Transporte, Comedores, Formación, Medio Ambiente y, por último, la comisión que realiza el seguimiento del Plan de Previsión para la Jubilación.

Por otro lado, hay que destacar la existencia de un **Comité Central de Seguridad y Salud**, único comité que, siguiendo los dictados de la Ley de Seguridad Laboral, permite incorporar expertos externos a propuesta de los sindicatos en él representados. Adicionalmente, los comités de Seguridad y Salud, Movilidad y seguimiento del Plan de Desarrollo, tienen una estructura más amplia formada por comisiones en cada una de las plantas de trabajo.

Individualmente, la labor de cada representante sindical debe desarrollarse preferentemente en la planta en la que presta sus servicios laborales. Sus **principales funciones** son: atender reclamaciones y consultas de índole laboral, informar sobre asuntos de interés colectivo, contactar con otros miembros del comité de la misma planta para intercambiar información y trasladar a las comisiones de trabajo del comité de empresa cuantas cuestiones sean de su competencia, colaborando en su solución.